## LEY DE 7 DE OCTUBRE DE 1864

Tratado de paz con el Peru - Se aprueba. (1)

La Asamblea Nacional -

## DECRETA.

Artículo único. Se aprueba el Tratado de "Paz y Amistad" ajustado en Lima entre el Gobierno de Bolivia y el del Perú, en 5 de noviembre del año pasado de 1863, con la condicion de que el Gobierno negocie la cancelacion del artículo 19.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de Sesiones en Cochabamba, a 6 de octubre de 1864. Agustin Aspiazu, Presidente. Juan C. Carrillo, Secretario. Mariano Aguilar, Secretario. Lugar del gran Sello. Palacio del supremo Gobierno en Cochabamba, á 7 de octubre de 1864. Ejecútese. José María de Achá. El Ministro de Gobierno, Culto y Relaciones Exteriores. Rafael Bustillo.

<sup>(1)</sup> Este Tratado así como la Convenciou postal y el Tratado de comercio deben insertarse en el Anuario de 1865 en que fueron ratificados y promulgados.